

17. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

18. El marco constitucional de urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

19. El Plan como concepto central del Urbanismo. Clases de Planes. Gestión y disciplina urbanística.

Huelva, 29 de marzo de 2004.- El Vicepresidente, Francisco Moro Borrero.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de Bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA EN RELACION CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2003 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 29, DE 3 DE FEBRERO DE 2004

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición libre y concurso oposición por promoción interna, los puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales y en sus Anexos correspondientes I al III y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto y modificaciones posteriores; Real Decreto 896/91, de 7 de junio y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) En el supuesto de promoción interna, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser personal laboral fijo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la categoría de origen.

- Tener la titulación exigida para el acceso a la plaza correspondiente.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al Vicepresidente ejecutivo de la GMU y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en C/ Plus Ultra, 10, de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

a) Justificante de ingreso de los derechos de examen, debiendo efectuar el pago en Caja Madrid, sita en Plaza de las Monjas, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2038-9806-10-6000157495 a nombre de Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la GMU, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

En la mencionada Resolución se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.ª; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos con quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se harán públicos en el tablón de anuncios de la GMU, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo de la Gerencia.

V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El Vicepresidente Ejecutivo de la GMU que podrá delegar en el Sr. Gerente.

Vocales. Un representante de la Comunidad Autónoma; un representante del personal laboral de la GMU designado por el Comité de Empresa, el Jefe del Servicio correspondiente o técnico especialista designando por la GMU; un representante de los Servicios de Personal o Técnico Especialista designado por la GMU

Secretario. El Secretario de la GMU o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la GMU de Huelva.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la GMU, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales así como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, por apreciarlo así el Tribunal, será pública.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la GMU competentes, a los efectos que procedan.

VII. CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El no realizar o exponer, cuando fuese preceptiva, por el aspirante alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de la media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando estas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo Anexo se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición ponderará un 70%, y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso ponderará un 30%, del total del Concurso-Oposición.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO

Undécima. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales: (Se valorarán hasta un máximo de 7 puntos).

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las entidades que integran la Administración Local,

en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

- Los servicios prestados en la Administración Pública habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo Competente.

- Los servicios prestados en empresas privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el INEM, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

- A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos Académicos, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: (Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos).

Por Título Superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza, excepto para la plaza de Auxiliar Administrativo, en la que los aspirantes no tendrán puntuación por título superior al exigido en la convocatoria: 1,00 punto.

Por la participación en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de Carácter Público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 en adelante: 1,00 puntos.

- Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

- Para la acreditación de los Cursos habrá que presentar Diploma o Certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La Fase de Concurso ponderará un 30% sobre el total del Concurso Oposición. Resuelta la Fase de Concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la GMU el resultado de la misma.

IX. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la GMU, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la GMU, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito d) de la Base Tercera habrá

de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el órgano competente de la GMU, podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez aprobada por el órgano competente de la GMU la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la GMU, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

ANEXO I (Arquitecto)

Denominación del puesto: Arquitecto.

Categoría Profesional: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Arquitectura.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 10,61 euros.

Período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO I (Arquitecto)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formulen, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES (17 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.
2. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
7. El Municipio. Organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.
9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.
10. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.
12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias.
13. El Servicio Público Local: Formas de gestión. La responsabilidad de la Administración.
14. Funcionamiento de los Organos Locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.
15. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.
16. Personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico. Especial referencia al personal laboral.
17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I (36 temas)

1. El Urbanismo. El Derecho urbanístico en España: Evolución Histórica. La Ley del suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
2. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/98, de Régimen del Suelo y valoraciones. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
3. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.
4. La ordenación urbanística: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de ordenación urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.
5. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.
6. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales

de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

7. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento.
8. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.
9. El Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y deberes. Ordenación legal de directa aplicación.
10. Las Areas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las parcelaciones.
11. Instrumentos de Intervención del Mercado de Suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.
12. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los Convenios urbanísticos de gestión.
13. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.
14. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los gastos de urbanización.
15. El sistema de expropiación. Formas de gestión del sistema. Gestión directa e indirecta, a iniciativa de agente urbanizador y a iniciativa de la Administración. Liberación de la expropiación.
16. El sistema de cooperación. Características del sistema. Aplicación sustitutoria del sistema. Efectos. Liquidación de la actuación.
17. El sistema de compensación. Características del sistema. Iniciativa para el establecimiento del sistema. Procedimiento. La Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.
18. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: Obras Públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.
19. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.
20. La conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.
21. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La reversión de terrenos expropiados, por razón urbanística.
22. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen Jurídico. Los Actos promovidos por Administraciones Públicas.
23. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
24. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. El procedimiento sancionador. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones.
25. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones. La prescripción.

26. Régimen transitorio de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Disposiciones de inmediata aplicación. Planes e instrumentos existentes y en curso de ejecución y aprobación. Legislación supletoria. La situación legal de fuera de ordenación.

27. Legislación en materia de Carreteras. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

28. Legislación en materia de Costas. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

29. Legislación en materia de Patrimonio Histórico. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

30. La Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y valoraciones: El Régimen de las valoraciones urbanísticas.

31. Legislación de contratos de las Administraciones Públicas. El contrato administrativo de obras. Preparación del contrato. El Proyecto técnico. Ejecución y modificación del contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas.

32. La Ley de Ordenación de la Edificación. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

33. Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

34. Legislación en materia de aguas terrestres. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

35. Legislación en materia de puertos. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

36. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía: Planes de ordenación del territorio de Andalucía.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II (37 temas)

1. Evolución histórica y urbana de la Ciudad de Huelva. Los Planes Generales de Ordenación Urbana de Huelva. Determinaciones, propuestas y grado de desarrollo de los mismos.

2. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Estructura, contenido, directrices y documentación.

3. Consideraciones sobre la transformación reciente de la ciudad a partir del PGOU vigente. Grado de desarrollo y posibilidades de futuro.

4. Componentes del Municipio de Huelva. Funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio urbano. El medio rural. El medio urbano.

5. Componentes del municipio de Huelva. Los equipamientos. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transportes. Los espacios libres. El paisaje.

6. El suelo urbano en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Unidades de Ejecución. Grado de ejecución del Planeamiento general y de desarrollo.

7. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la ciudad de Huelva.

8. El Casco Histórico de Huelva: Consideraciones, planeamiento aplicable y medios de intervención. La zona arqueológica de Huelva.

9. Los Catálogos. El Catálogo del PERI del Casco Histórico de Huelva. Modalidades y grados de protección de los edificios. Actuaciones autorizadas, excluidas y exigibles en los edificios protegidos por el PERI del Casco Histórico de Huelva.

10. El suelo urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Planes de desarrollo. Grado de ejecución del Planeamiento.

11. El suelo no urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de Huelva.

12. Regulación zonal de los usos y actividades en las distintas clases de suelo. Clasificación y limitaciones.

13. Las áreas residenciales en la ciudad. Morfología y tipología. Criterios de localización, ordenación urbanística de estas áreas en el Plan General de Huelva.

14. Las condiciones de las viviendas de Protección Oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia. Viviendas protegidas en el PGOU de Huelva.

15. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

16. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Condicionantes técnicos y emplazamiento.

17. Los equipamientos en la ciudad de Huelva. Sistemas generales y locales. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Criterios de localización.

18. El espacio urbano. Conceptos y valoración de los elementos que determinan su función. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano en el municipio de Huelva.

19. El transporte y las infraestructuras urbanas básicas. Importancia de la movilidad urbana. Estructura de la red viaria y ferroviaria de Huelva.

20. Pavimentación de vía urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales aplicados al municipio de Huelva.

21. Tratamiento de espacios libres, plazas y zonas verdes. El uso de los materiales adecuados.

22. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos y su relación con las teorías de restauración. Tratamiento de la rehabilitación en el Planeamiento urbanístico de Huelva.

23. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. La ordenanza reguladora de ayudas municipales a la rehabilitación.

24. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Patológicas y conservación de los distintos pavimentos. Rehabilitación de cubiertas: Patologías. Condiciones de habitabilidad. Metodología y reparación de cubiertas. Impermeabilización. Problemática y aplicación en Huelva.

25. Muros de cargas y de cerramiento. Rehabilitación. El problema de la humedad en muros y cerramientos. Conservación de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patología, consolidación y limpieza. Problemática y aplicación en Huelva.

26. Rehabilitación de instalaciones. Rehabilitación acústica y térmica de los edificios. Aspectos de diseño y aspectos técnicos-económicos. Problemática y aplicación en Huelva.

27. Estructuras. Patología y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos. Problemática y aplicación en Huelva.

28. Valoraciones administrativas y de mercado de las edificaciones de fincas ruinosas. Tipología y catalogación de las edificaciones a efectos de su tasación.

29. Condiciones generales de los proyectos técnicos según el tipo de obra. Documentación y exigencias mínimas. Tramitación administrativa.

30. El subsuelo en Huelva. El suelo como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones en la zona.

31. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliegos de condiciones y Normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

32. Disposiciones generales y municipales contra incendios. Condiciones de los edificios, instalaciones y locales destinados a recreo y espectáculos públicos. Ambito de aplicación de la regulación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

33. La normativa para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Problemática y aplicación en el municipio de Huelva.

34. Normativa sobre telecomunicaciones. La Ordenanza Municipal de ordenación de las telecomunicaciones. Problemática y aplicación al municipio de Huelva.

35. El Plan Especial del Puerto de Huelva: Su relación con la ciudad. Objetivos y determinaciones.

36. Los sistemas generales y locales en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Estándares urbanísticos. Análisis de los distintos tipos de dotaciones y su incidencia para la población actual y prevista para Huelva.

37. Inspección técnica de la edificación. La Ordenanza Municipal de inspección técnica de edificaciones. Problemática de los núcleos urbanos con edificaciones consolidadas.

ANEXO II (Licenciado en Derecho)

Denominación del puesto: Licenciado en Derecho.

Categoría Profesional: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciado en Derecho.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 10,61 euros.

Período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO II (Licenciado en Derecho)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y dos al Grupo II «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, uno o varios supuestos prácticos determinados previamente por el Tribunal y relacionados con «Materias Específicas» del temario, y con la misión y funciones de la plaza. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales. No serán admitidos formularios o similares. Al finalizar, si lo considera oportuno el Tribunal, el aspirante deberá exponer y defender el caso práctico realizado. Durante esta exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la solución dada al mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES (16 temas)

1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

3. Los derechos fundamentales. Las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Espa-

ñola. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

4. Los poderes constitucionales del Estado. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

6. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

7. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

8. Las Comunidades Autónomas: La distribución territorial del Poder en los Estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

9. Las Comunidades Autónomas. La relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias. Organización política y administrativa. Financiación.

10. La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

11. Los principios fundamentales de la organización y actuación administrativa en nuestro ordenamiento jurídico.

12. La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública. El Sistema español.

13. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno. Las Leyes autonómicas: Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

14. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los Países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

16. El Tribunal Constitucional. Organización, composición, funciones. La eficacia de sus sentencias.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I (41 Temas)

1. El concepto de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

2. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas. Clases. Capacidad de las personas públicas.

3. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las motivaciones jurídicas del administrado: En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

4. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

6. Eficacia de los actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto admi-

nistrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

8. Régimen jurídico general del procedimiento administrativo. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados. Prueba. Informes.

10. Finalización del procedimiento. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

11. Los procedimientos de ejecución. Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La acción de nulidad. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites de la revisión.

12. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. La suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso. Los diferentes tipos de recursos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales.

13. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Régimen general del procedimiento administrativo sancionador.

14. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos. El proceso contencioso-administrativo.

16. Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Elementos de los contratos.

17. El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

18. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

19. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El objeto y contenido de la expropiación.

20. Procedimiento expropiatorio general. La indemnización o justo precio. Garantías. El pago. La reversión del bien expropiado.

21. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: Significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

22. El municipio. Concepto y elementos. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de servicios públicos.

23. La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta Municipal de Gobierno. Los órganos complementarios. Régimen organizativo de las grandes ciudades. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

24. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requi-

sitos y procedimientos de constitución y celebración. Actas y acuerdos. Certificaciones y notificaciones de acuerdos.

25. La provincia: Régimen jurídico. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas: Principios Generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.

26. Los bienes de las Entidades Locales. Los bienes de dominio público: Régimen jurídico. Medios de protección del dominio público local.

27. Los Bienes patrimoniales de las Entidades Locales: Régimen jurídico. Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

28. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

29. El servicio público en la esfera local. Municipalización de servicios locales: Significado y evolución histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para el ejercicio de actividades económicas por los Entes Locales.

30. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa: Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales. La gestión indirecta.

31. El contrato administrativo de obras: Régimen jurídico. El contrato de concesión de obras públicas.

32. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría, asistencia y de servicios. Régimen jurídico de cada uno de ellos.

33. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones y Recursos en materia tributaria.

34. Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos. Los impuestos locales.

35. El presupuesto de las Entidades Locales: Principios, integración y documentación de que consta. Procedimiento de aprobación del Presupuesto Local. Ejecución y liquidación del Presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito.

36. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario y contable de organismos y empresas dependientes de los Entes Locales.

37. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Régimen jurídico. El personal laboral. Derechos y deberes de los empleados municipales. Régimen disciplinario. El Régimen de Seguridad Social. Los Convenios Colectivos.

38. Aguas terrestres: Régimen jurídico. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Carreteras: Régimen jurídico. Carreteras estatales, autonómicas y locales.

39. Aguas marítimas: Régimen jurídico. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Competencias de las distintas Administraciones Públicas. Puertos: Régimen jurídico.

40. La protección del Medio Ambiente: Régimen jurídico. Evaluación, informe y calificación ambiental.

41. El patrimonio de interés cultural: Legislación aplicable. Los bienes de interés cultural. La promoción de la vivienda: Régimen jurídico aplicable y competencias locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II (33 Temas)

1. El Urbanismo. El Derecho urbanístico en España: Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1976. El texto Refundido sobre la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

2. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. La

Ley 6/98, de Régimen del Suelo y valoraciones. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

4. La ordenación urbanística: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.

5. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.

6. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

7. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento.

8. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.

9. El Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

10. Las Areas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las parcelaciones.

11. Instrumentos de Intervención del Mercado de Suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

12. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los convenios urbanísticos de gestión.

13. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

14. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los gastos de urbanización.

15. El sistema de expropiación. Formas de gestión del sistema. Gestión directa e indirecta, a iniciativa de agente urbanizador y a iniciativa de la Administración. Liberación de la expropiación.

16. El sistema de cooperación. Características del sistema. Aplicación sustitutoria del sistema. Efectos. Liquidación de la actuación.

17. El sistema de compensación. Características del sistema. Iniciativa para el establecimiento del sistema. Procedimiento. La Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.

18. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: Obras Públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.

19. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.

20. La conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

21. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La reversión de terrenos expropiados, por razón urbanística.

22. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen jurídico. Los actos promovidos por Administraciones Públicas.

23. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

24. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. El procedimiento sancionador. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones.

25. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones. La prescripción.

26. Régimen transitorio de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Disposiciones de inmediata aplicación. Planes e instrumentos existentes y en curso de ejecución y aprobación. Legislación supletoria. La situación legal de fuera de ordenación.

27. La acción pública en materia urbanística. Derecho civil y actuaciones urbanísticas. La tutela a través de los tribunales ordinarios. Derecho urbanístico y Registro de la Propiedad: Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotaciones. Régimen aplicable.

28. La Ley estatal sobre Régimen del Suelo y valoraciones: Régimen jurídico de las valoraciones. Responsabilidad de la Administración por actuaciones urbanísticas: Supuestos indemnizatorios.

29. La Ley de Ordenación de la Edificación: Régimen aplicable. Responsabilidades en la redacción del Proyecto y en la ejecución de la edificación.

30. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.

31. La organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias urbanísticas municipales. Las sociedades urbanísticas constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

32. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Fines y competencias. Estructura. Funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

33. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Documentos que lo conforman. Las ordenanzas de Régimen urbanístico general y de edificación y uso del suelo. Ordenanzas municipales complementarias.

ANEXO III (Inspector de Obras)

Denominación del puesto: Inspector de Obras.

Categoría Profesional: Técnico Auxiliar.

Número de puestos: 1.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Derechos de examen: 2,13 euros.

Período de prueba: 1 mes.

PROGRAMA DEL ANEXO III (Inspector de Obras)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Al cubrirse la plaza por promoción interna se exime a los aspirantes del temario de materias comunes, cuyo conocimiento quedó acreditado en el procedimiento selectivo de la plaza de origen.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria correspondientes al apartado de «Materias Específicas». La puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formulen, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15 % de la fase de oposición.

MATERIAS ESPECIFICAS (12 temas)

1. El Urbanismo. Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Nociones generales.

2. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. El planeamiento de desarrollo: Ideas generales.

3. Medidas de seguridad de las obras de edificación. Valla, redes de seguridad.

4. Cimentaciones. Tipos. Control de la cimentación respecto a Acerados, alineaciones, conducciones de servicios, etc.

5. Saneamiento en edificaciones: Arquetas sifónicas, pozos de registro. Tipos de redes de saneamiento: Saneamiento separativo y saneamiento unitario.

6. Barreras arquitectónicas. Decreto de la Junta de Andalucía 72/1992, de 5 de mayo, sobre Supresión de barreras arquitectónicas.

7. Pavimentos urbanos. Secciones, tipos más frecuentes. Descripción de los materiales más utilizados.

8. Red de saneamiento. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes.

9. Red de agua. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes.

10. Red eléctrica. Conducciones de alta tensión, baja tensión y alumbrado público. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes.

11. Pavimentos urbanos. Mantenimiento y conservación de los mismos.

12. Medidas de seguridad en obras urbanas. Técnicas y métodos más utilizados.

Huelva, 29 de abril de 2004.- El Vicepresidente, Francisco Moro Borrero.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por Resolución de 30 de junio de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las bases que han de regir para cubrir en propiedad 9 plazas de Policía Local (8 mediante oposición libre, y 1 plaza mediante el sistema de movilidad

en la misma categoría, por el procedimiento de concurso de méritos), por medio del presente se efectúa la convocatoria, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 9 plazas (8 mediante oposición libre, y 1 plaza mediante el sistema de movilidad en la misma categoría, por el procedimiento de concurso de méritos), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

1.3. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes de turno libre deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.